



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 207/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Agosto de 2013.

VISTO:

La Nota DPM N° 291/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como surge de fs. 232, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó un anticipo de gastos a rendir por el valor de \$ 10.000,00.

Que por su naturaleza, modo y principio de economía dichas adquisiciones no son susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la ley 2095.

Que los artículos 105 y 106 de la Ley 70 establecen que los diferentes órganos de los poderes del estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, que las tesorerías entreguen los fondos necesarios con carácter de anticipo; formulando el cargo correspondiente a sus receptores para que sean rendidos por ellos una vez realizados los gastos.

Que en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Administrativa tiene autorización para aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA.
DISPONE:


Artículo 1: Aprobar el anticipo de gastos a rendir solicitado por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar, por un monto de pesos Diez Mil (\$ 10.000); según los considerandos de la presente.

Artículo 2: Se autoriza al Dr. Roberto Luis Scarafoni (DNI 06.135.537) a retirar el importe aprobado en el Artículo 1; a cuyo efecto se extenderá cheque a su nombre.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires.....de.....29 de Agosto de.....2013.....


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DEL LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES